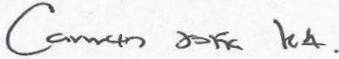


Exp.- 2015-160
Proceso: Ejecutivo laboral

AL DESPACHO: Mediante memorial visible #02 del expediente digital por medio del cual la parte ejecutante presenta liquidación del crédito.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, nueve de noviembre de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO: S

En cuanto a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, visible archivo número 2 del expediente digital, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres días contados a partir de la notificación del presente auto, conforme lo preceptúa el art. 446 del CGP.

NOTIFIQUESE POR ANOTACION EN ESTADOS



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.185 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **10 de noviembre de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria